



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

En base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" Delegación Jalisco, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$9'599,620.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN 7 CALLES DE LA LOCALIDAD SAN SEBASTIAN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	\$ 1,467,351.00	\$ 2,907,351.00	\$ 1,440,000.00	\$5,814,702.00
EMPEDRADO ZAMPEADO EN PRIVADA 2 DE ABRIL	\$ 495,956.00	\$ -	\$ 495,956.00	\$ 991,912.00
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE GUADALUPE GALLO, EN LA LOCALIDAD DE TULIPANES	\$ 436,500.00	\$ -	\$ 436,500.00	\$ 873,000.00
DESALORRO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 960,000.00	\$ -	\$ 960,006.00	\$1,920,006.00
TOTAL AUTORIZADO	\$3,359,807.00	\$ 2,907,351.00	\$3,332,462.00	\$9,599,620.00

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava.- Seguimiento de las observaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de de la función pública.

II-En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2013 se solicitó al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga mediante oficio No. 4332/DGVCO-DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, la documentación correspondiente al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2012.

Al respecto el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga no proporcionó en los plazos solicitados por este Órgano Estatal de Control la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
2. Recibos de reintegros de recursos.
3. Avances Físico-Financieros Trimestrales debidamente firmados (se entrego sin firmas de los representantes de SEDEHU Y SEDESOL).
4. Cierre de ejercicio debidamente firmado (se entrego sin firmas de los representantes de SEDEHU Y SEDESOL).
5. Formatos PH-01 debidamente firmados (se entrego sin firma del representante de SEDESOL).
6. Fianzas de Vicios Ocultos de los contratos No. PO-AP-FED-S3Z3-AD-048-12, PO-AP-FED-S3Z3-CI-050-12 y PO-AP-FED-S3Z3-AD-051-12
7. Convenio modificadorio del contrato No. PO-AP-FED-S3Z3-AD-048-12

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
13	Diciembre	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
14	Febrero	2014

Por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga

Nombre
Cargo

Ing. Eric W. Moreno Alvarado
Director de Área



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento Legal</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 114 fracción VI, señala: <i>Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:</i></p> <p><i>VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310, señala: <i>Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.</i></p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61 fracción XVII, señala: <i>Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo u omisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciban de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que lo rijan.</i></p>	



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/13
No. Observación: 1
Monto fiscalizable: \$ 9'599,620.00
Monto fiscalizado: \$ 9'599,620.00
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

En base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" Delegación Jalisco, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$9'599,620.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN 7 CALLES DE LA LOCALIDAD SAN SEBASTIAN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	\$ 1,467,351.00	\$ 2,907,351.00	\$ 1,440,000.00	\$5,814,702.00
EMPEDRADO ZAMPEADO EN PRIVADA 2 DE ABRIL	\$ 495,956.00	\$ -	\$ 495,956.00	\$ 991,912.00
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE GUADALUPE GALLO, EN LA LOCALIDAD DE TULIPANES	\$ 436,500.00	\$ -	\$ 436,500.00	\$ 873,000.00
DESALORRO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 960,000.00	\$ -	\$ 960,006.00	\$1,920,006.00
TOTAL AUTORIZADO	\$3,359,807.00	\$ 2,907,351.00	\$3,332,462.00	\$9,599,620.00

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2013 se solicitó al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga mediante oficio No. 4376 /DGVCO-DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, la documentación correspondiente al Programa Hábitat, ejercicio presupuestal 2012.

Como resultado de la auditoría, se detectó que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga mezcló en una cuenta los recursos federales asignados con otros de origen, objetivos o ejercicios diferentes.

CAUSA:
Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables

EFFECTO:
Inicio de responsabilidades a los Servidores Públicos.

Fundamento Legal

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 82, fracción IX, Señala:
En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
13	Diciembre	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
19	Enero	2014

Por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga

Nombre Cargo

Ing. Eric W. Moreno Arcuato
Director de Área



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/13
No. Observación: 2
Monto fiscalizable: \$ 9'599,620.00
Monto fiscalizado: \$ 9'599,620.00
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR




CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 224, cuarto párrafo señala:</p> <p><i>Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.</i></p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I, señala:</p> <p>Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo u omisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p>	
--	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	---	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

En base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" Delegación Jalisco, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$ 9'599,620.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN 7 CALLES DE LA LOCALIDAD SAN SEBASTIAN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	\$ 1,467,351.00	\$ 2,907,351.00	\$ 1,440,000.00	\$ 5,814,702.00
EMPEDRADO ZAMPEADO EN PRIVADA 2 DE ABRIL	\$ 495,956.00	\$ -	\$ 495,956.00	\$ 991,912.00
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE GUADALUPE GALLO, EN LA LOCALIDAD DE TULIPANES	\$ 436,500.00	\$ -	\$ 436,500.00	\$ 873,000.00
DESALLORRO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 960,000.00	\$ -	\$ 960,006.00	\$ 1,920,006.00
TOTAL AUTORIZADO	\$ 3,359,807.00	\$ 2,907,351.00	\$ 3,332,462.00	\$ 9,599,620.00

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria con el sello de operado del programa.

Con la salvedad que de acurdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava.- Seguimiento de las observaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de de la función pública.

II-En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2013 se solicitó al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga mediante oficio No. 4376 /DGVCO-DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, la documentación correspondiente al Programa Hábitat, ejercicio presupuestal 2012.

Como resultado de la auditoría, se detecto que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga no cancelo la documentación comprobatoria con el sello de operado del programa.

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables

EFECTO:

Falta de credibilidad en los sistemas, inicio de responsabilidad a los Servidores Públicos.

Fundamento Legal

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 224, fracción VI señala:

Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
13	Diciembre	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
19	Febrero	2014

Por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga

Nombre
Cargo

Ing. Eric W. Moreno Acuña
Director de Área

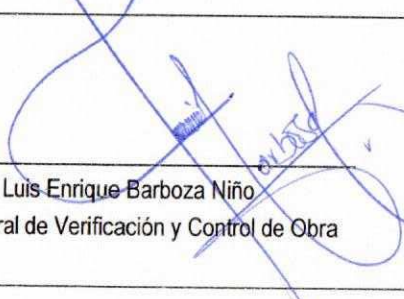



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I, señala:</p> <p>Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo u omisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p>	

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	---	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL" Delegación Jalisco, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$ 9,599,620.00, de conformidad con la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN 7 CALLES DE LA LOCALIDAD SAN SEBASTIAN EL GRANDE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	\$ 1,467,351.00	\$ 2,907,351.00	\$ 1,440,000.00	\$5,814,702.00
EMPEDRADO ZAMPEADO EN PRIVADA 2 DE ABRIL	\$ 495,956.00	\$ -	\$ 495,956.00	\$ 991,912.00
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE GUADALUPE GALLO, EN LA LOCALIDAD DE TULIPANES	\$ 436,500.00	\$ -	\$ 436,500.00	\$ 873,000.00
DESALLORRO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 960,000.00	\$ -	\$ 960,006.00	\$1,920,006.00
TOTAL AUTORIZADO	\$3,359,807.00	\$ 2,907,351.00	\$3,332,462.00	\$9,599,620.00

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de los reintegros por la cantidad de \$ 260,892.06 más los rendimientos generados.

Con la salvedad que acurdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava.- Seguimiento de las observaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de de la función pública.

II-En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, emplazamiento al Servidor Público y el informe de los presuntos responsables



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2013 se solicitó al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga mediante oficio No. 4376 /DGVCO-DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, la documentación correspondiente al Programa Hábitat, ejercicio presupuestal 2012.

Como resultado de la auditoría, se detectó que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga no ha reintegrado los Recursos Federales no devengados como se describen a continuación:

OBRA	REINTEGRO FEDERAL
140971DS0001	\$ 522.98
140971DS0002	\$ 750.00
140971DS0007	\$ 1,442.90
140971DS0013	\$ 1,442.90
140971DS0020	\$ 1,753.06
140971DS0025	\$ 193.00
140971DS0028	\$ 750.00
140971DS0029	\$ 57.39
140971DS0031	\$ 3,500.14
140971DS0032	\$ 8,703.94
140971DS0033	\$ 4,953.50
140971ME001	\$ 109,258.66
140971ME010	\$ 2,964.94
140971ME011	\$ 124,598.65
TOTAL	\$ 260,892.06

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
13	Dic	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
19	Febrero	2014

Por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga

Nombre
Cargo



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/13
No. Observación: 4
Monto fiscalizable: \$ 9'599,620.00
Monto fiscalizado: \$ 9'599,620.00
Monto de la irregularidad: \$ 260,892.06

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables</p> <p>EFECTO: Reintegro de Recursos a la Federación, inicio de los Servidores Públicos Responsables.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 54, párrafos 1,2,3 y 5, señala:</p> <p>Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.</p> <p>Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.</p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p>	
---	--

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/13
No. Observación: 4
Monto fiscalizable: \$ 9'599,620.00
Monto fiscalizado: \$ 9'599,620.00
Monto de la irregularidad: \$ 260,892.06

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 85, penúltimo párrafo del, señala:</p> <p>El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se cause daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.</p> <p>El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I, señala:</p> <p>Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo u omisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p>	
--	--



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/13
No. Observación: 4
Monto fiscalizable: \$ 9'599,620.00
Monto fiscalizado: \$ 9'599,620.00
Monto de la irregularidad: \$ 260,892.06

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HABITAT		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H.AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</p>		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador